Resolución Gerencial Regional

Nº 038 -2022-GR/APURIMAC/GRI.

Abancay, 27 ABR. 2022

VISTOS:

El Memorándum N° 681-2022-GRAP/06/GG de fecha 12/04/22, Informe N° 320-2022-GRAP/GRI-13 de fecha 11/04/22, Informe Legal N° 053 -2022/GORE-AP/GRI/AL/PJGA., de fecha 06/04/22; Informe N° 66-2022-GR. APURIMAC/GRI/JCCHS., recepcionado en fecha 05/04/22; Informe N° 217-2022.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI., recepcionado en fecha 02/03/22; Informe N° 041-2022-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.P.A.D.JRO., recepcionado en fecha 02/03/22; Informe N° 510-2022-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01., recepcionado en fecha 18/02/22; Informe N° 036-2022-GR.APURIMAC/GRI/SGO – 13.01/CO-KJOL., recepcionado en fecha 18/02/22; Informe N° 039-2022-GR.APURIMAC/GRI/13/R.O/EBR., recepcionado en fecha 31/01/22; Informe N° 264-2021-GRAP-GRI/13/SGOBRAS/P.P-VFCL., recepcionado en fecha 30/12/21; Informe N° 100-2021-GR.APURIMAC/GRI/SGO-13.01/RO-EBR., recepcionado en fecha 24/12/21; Informe N° 003-2021-GR.APURIMAC/SUP-ESP/RAIM., de fecha 22/12/21; y, demás documentos que forman parte integrante del presente acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, norma Constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el Desarrollo Regional Integral Sostenible, promoviendo la Inversión Pública y Privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo Nº 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, prevé en el numeral **17.7** que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones**; mientras el numeral 17.8 señala que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;**

Que, la Directiva **Nº 001-2019-EF/63.01**, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33º prevé: *"**33.1** La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. **33.2** Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato Nº 08-A: Registros en la fase de Ejecución para **proyectos de inversión y Formato Nº 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda**, **y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión**";*

Que, estando al contenidos de los actuados en sede administrativa se tiene que mediante la **Resolución Gerencial General Regional Nº 133-2019-GR.APURIMAC/GRI., de fecha 06/11/2019**, se **APROBÓ,** la inversión (IOARR): **"ADQUISICIÓN DE TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; REMODELACIÓN DEL BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA, EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC";** con Código Unificado N° 2444409, con un presupuesto de inversión de **S/. 7´021,909.83 soles**, por la modalidad de Administración Directa y con plazo de ejecución 90 días calendarios**, ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;**

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional Nº 061-2020-GR.APURIMAC/GRI., de fecha 24/09/20**, se **APROBÓ,** el Expediente Técnico sobre **Ampliación de Plazo Nº 01**, (en vías de regularización) por casos fortuitos o de fuerza mayor (por paralización de obra) y por Ejecución de Adicionales (Ejecución de Mayores Metrados y Partidas Nuevas) de la IOARR denominado: **"ADQUISICIÓN DE TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; REMODELACIÓN DEL BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA, EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC";** con Código Unificado N° 2444409; con un plazo adicional de 207 días calendarios, siendo la fecha de término reprogramado el 30/09/20, ello, bajo el sustento de los informes técnicos de vistos y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional Nº 077-2020-GR.APURIMAC/GRI., de fecha 12/11/20**, se **APROBÓ,** el Expediente Técnico sobre **Ampliación de Plazo Nº 02**, (en vías de regularización) por Ejecución de Adicionales de Obra y otros casos fortuitos o de fuerza mayor de la IOARR denominado: **"ADQUISICIÓN DE TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS;**

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@goreapurimac.gob.pe

REMODELACIÓN DEL BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA, EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC"; con Código Unificado N° 2444409; con un plazo adicional de 61 días calendarios adicionales, siendo la fecha de término reprogramado el 30/11/20, ello, bajo el sustento de los informes técnicos de vistos y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional Nº 003-2021-GR.APURIMAC/GRI., de fecha 10/02/21**, se **APROBÓ,** el Expediente Técnico sobre **Ampliación de Plazo Nº 03**, (en vías de regularización) por Ejecución de Adicionales de Obra (Partidas Nuevas y Mayores Metrados) de la IOARR denominado: **"ADQUISICIÓN DE TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; REMODELACIÓN DEL BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA, EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC";** con Código Unificado N° 2444409; con un plazo adicional de 90 días calendarios, siendo la fecha de término reprogramado el 28/02/21, **ello, bajo el sustento de los informes técnicos de vistos y demás consideraciones que se cita en el documento;**

Que, mediante la **Resolución Gerencial Regional Nº 002-2022-GR.APURIMAC/GRI**., de fecha 26/01/2022, se **APROBÓ,** en vías de regularización, el expediente técnico de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04** de la IOARR denominado: **"ADQUISICIÓN DE TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; REMODELACIÓN DEL BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA, EN LA LOCALIDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con Código Unificado Nº 2444409**, por un periodo de 184 días calendarios, ello, bajo el sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el acto resolutivo;

Que, mediante el **Asiento N° 475 de fecha 20/12/21 del Cuaderno de Obra – Supervisor de Obra**, se Señala: *"(...) En referencia al asiento precedente del Residente de obra (Asiento N° 474) se emite* ***opinión favorable*** *para trámite de Ampliación de plazo N° 05, el cual debe cumplir con las indicaciones de los requisitos procedentes emitidos por la supervisión en concordancia con la* ***Directiva N° 01-2010-GRAPURIMAC/PR****".;* **ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;**

Que, mediante **Informe N° 100-2021-GR.APURIMAC/GRI/SGO-13.01/RO-EBR, de fecha 22/12/21**., el Arq. Esteban Bustos Romero – **Residente de Obra en su parte pertinente señala**: *"Esta residencia se pronuncia a favor de la aprobación de la* ***AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05****, por* ***183 DIAS CALENDARIOS****, toda vez que existe el sustento técnico y fundamentos de hecho expuestos; y se recomienda su APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO para la continua ejecución de la IOARR: "****ADQUISICIÓN DE TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS, REMODELACIÓN DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA; EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"****;* ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante **Informe N° 003-2021-GR.APURIMAC/SUP-ESP/RAIM, de fecha 22/12/21**, el Ing., Raúl Alberto Izquierdo Morales – **Supervisor de Obra**, pone a conocimiento y remite al Arq. Esteban Bustos Romero - Residente de Obra - La Ampliación de plazo Nº 05 por Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor (Paralización de Obra) y Ejecución de Adicionales de Obra (Partidas Nuevas) del Proyecto denominado IOARR: **"ADQUISICIÓN DE TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS, REMODELACIÓN DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA; EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"** y en su parte conclusiva señala: *"Con base a la documentación sustentatoria recopilada, esta Supervisión de obra, considera que se debe de aprobar la solicitud de ampliación por un* ***PLAZO DE 183 DÍAS CALENDARIOS*** *(...)"*; **ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento.**

Que, mediante **Informe N° 036-2022-GR.APURIMAC/GRI/SGO-13.01/CO-KJOL**., recepcionado en fecha 18/02/22., El Ing. Kennith Junior Orozco López - Coordinador de Obras por Administración Directa de la Sub Gerencia de Obras de la GRI, sobre la ampliación de plazo, sustenta lo siguiente:

(...)

SUSTENTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

- ✓ El proyecto IOARR de referencia, inicia las actividades de obra en fecha 09/12/2019, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, los cuales tienen como fecha de culminación programada el 07/03/2019; sin embargo, a la fecha ha resultado necesario ejecutar adicionales de obra, principalmente por omisiones técnico – funcionales de partidas del expediente técnico aprobado, las cuales han obligado a aplazar los tiempos de ejecución de partidas programadas de obra; por lo que a la fecha se han tramitado y aprobado las **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04**, los mismos que han sido insuficientes para culminar la ejecución del proyecto; por tanto es necesario la formulación de una AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05, las mismas que se sustentan en las siguientes causales:
  - ➢ **CAUSAL N°01:** POR CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR (PARALIZACIONES DE OBRA DEBIDAMENTE SUSTENTADOS)
  - ➢ **CAUSAL N°02:** POR EJECUCIÓN DE ADICIONALES DE OBRA (EJECUCIÓN DE PARTIDAS NUEVAS)
- ✓ En el siguiente Cuadro se muestra de una manera detallada las causales que motivan la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05:

CUADRO N° 02: CUADRO DESAGREGADO DE CAUSALES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@goreapurimac.gob.pe

ITEM	CAUSAL	MOTIVO	PERIODO		DIAS	ALCANCES Y/U OBSERVACIONES
			INICIO	FIN		
1	CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR	**PARALIZACIÓN DE OBRA** por demora en la elaboración de las bases integradas del proceso de selección y suscripción del contrato de la AS-SM-38-2021-GRAP-1 – **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, MONTAJE DE EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA AIRE ACONDICIONADO A TODO COSTO**	21/06/2021	08/08/2021	0.00	✓ DOCUMENTO DE SUSTENTO: ACTA DE PARALIZACIÓN DE OBRA N°05, la misma considera el inicio del periodo de paralización de obra desde el 21/06/2021, hasta el 08/08/2021, por un plazo de 49 días calendario, sobre el periodo efectivo de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04; por ende no se solicita el reconocimiento de los días comprendidos en tal periodo, ya que estos serán reprogramados en diferentes periodos de tiempo de acuerdo a la ejecución de las partidas faltantes por ejecutar.
		PARALIZACIÓN DE OBRA por demora en la elaboración de las bases integradas del proceso de selección y suscripción del contrato de la AS-SM-35-2021-GRAP-1 – **SERVICIO DE INSTALACION DEL SISTEMA CENTRAL DE RED DE OXIGENO MEDICINAL Y SISTEMA CENTRAL DE VACIO CLINICO, INCLUYE SUMINISTRO DE EQUIPO, ACCESORIOS E INSUMOS A TODO COSTO.**	01/09/2021	30/09/2021	30.00	✓ DOCUMENTO DE SUSTENTO: ACTA DE PARALIZACIÓN DE OBRA N°06, la misma considera el periodo de paralización de obra desde el 01/09/2021, por un plazo de 30 días calendario, hasta el 30/09/2021, según sustenta el ACTA DE REINICIO DE OBRA N°06; por ende se solicita el reconocimiento de los días comprendidos en tal periodo.
		PARALIZACIÓN DE OBRA por demora en la elaboración de las bases integradas del proceso de selección y suscripción del contrato de la AS-SM-37-2021-GRAP-3 – **ADQUISICION, INSTALACION Y MONTAJE DE EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA GRUPO ELECTRÓGENO.**	17/10/2021	11/11/2021	26.00	✓ DOCUMENTO DE SUSTENTO: ACTA DE PARALIZACIÓN DE OBRA N°07, la misma considera el periodo de paralización de obra desde el 17/10/2021, por un plazo de 26 días calendario, hasta el 11/11/2021, según sustenta el ACTA DE REINICIO DE OBRA N°07; por ende se solicita el reconocimiento de los días comprendidos en tal periodo.
		PARALIZACIÓN DE OBRA por demora en la elaboración de las bases integradas del proceso de selección y suscripción del contrato de la AS-SM-77-2021-GRAP-3 – **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CELDAS DE TRANSFORMACIÓN ELÉCTRICA Y COMPONENTES.**	21/11/2021	02/01/2022	43.00	✓ DOCUMENTO DE SUSTENTO: ACTA DE PARALIZACIÓN DE OBRA N°05 la misma considera el periodo de paralización de obra desde el 24/10/2021, por un plazo de 31 días calendario, hasta el 10/11/2021, según sustenta el ACTA DE REINICIO DE OBRA N°05; por ende se solicita el reconocimiento de los días comprendidos en tal periodo.
		PARALIZACIÓN DE OBRA por cumplimiento de periodo de plazo de entrega de equipos, suministros y accesorios del proceso de selección AS-SM-77-2021-GRAP-3, según ANEXO N°04 – **DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA, del contratista CONSULTORIA Y**	03/01/2022	06/02/2022	35.00	✓ DOCUMENTO DE SUSTENTO: ANEXO N°04 – DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA, del contratista CONSULTORIA Y CONSTRUCTORA SIMEC SAC. Asimismo se adjunta la oferta del contratista en el EXPEDIENTE DE AMPLIACION DE PLAZO N° 06

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC Gerencia Regional de Infraestructura

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC SUB GERENCIA DE OBRAS Gerencia Regional De Infraestructura

GOBIERNO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ASESORÍA JURIDICA APURIMAC

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@goreapurimac.gob.pe

		CONSTRUCTORA SIMEC SAC.				
2	**EJECUCION DE ADICIONALES DE OBRA**	**REPROGRAMACION DE EJECUCIÓN DE PARTIDAS DEL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO**	AGOSTO 2021	NOVIEMBRE 2021	25.00	✓ DOCUMENTO DE SUSTENTO: Expediente de modificaciones en fase de ejecución n°06 al expediente técnico – adicionales de obra n°06 (deductivos de obra, partidas nuevas y mayores metrados): RGR N°042-2021-GR/APURÍMAC/GRI; de fecha 20/10/2021
		REPROGRAMACION DE EJECUCIÓN DE PARTIDAS NUEVAS	FEBRERO 2022	MARZO 2022	24.00	
TOTAL					**183.00**	**DIAS CALENDARIO**

✓ En resumen, se podemos desagregar lo siguiente:

CUADRO N° 03: CUADRO RESUMEN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

PLAZO DE EJECUCION DE OBRA	**90**	**DIAS CALENDARIO**	R.G.R. N° 133 – 2019 – GR/APURIMAC/GRI
FEHA DE INICIO DE OBRA	09/12/2019		
FECHA DE TERMINO PROGRAMADO ORIGINAL	07/03/2020		
AMPLIACION DE PLAZO N°01	**207**	**DIAS CALENDARIO**	R.G.R. N° 067 – 2020 – GR/APURIMAC/GRI
FEHA DE INICIO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	08/03/2020		
FECHA DE CULMINACION DE AMPLIACION DE PLAZO N°01	30/09/2020		
AMPLIACION DE PLAZO N°02	**61**	**DIAS CALENDARIO**	R.G.R. N° 077 – 2020 – GR/APURIMAC/GRI
FEHA DE INICIO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	01/10/2020		
FECHA DE CULMINACION DE AMPLIACION DE PLAZO N°02	**30/11/2020**		
AMPLIACION DE PLAZO N°03	**90**	**DIAS CALENDARIO**	R.G.R. N° 003 – 2021 – GR/APURIMAC/GRI
FEHA DE INICIO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03	01/12/2020		
FECHA DE CULMINACIÓN DE AMPLIACION DE PLAZO N°03	**28/02/2021**		
AMPLIACION DE PLAZO N°04	**184**	**DIAS CALENDARIO**	R.G.R. N° 002 – 2022 – GR/APURIMAC/GRI
FEHA DE INICIO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04	01/03/0021		
FECHA DE CULMINACIÓN DE AMPLIACION DE PLAZO N°04	**31/08/2021**		
AMPLIACION DE PLAZO N°05	**183**	**DIAS CALENDARIO**	**PENDIENTE DE AROBACIÓN**
FEHA DE INICIO DE AMPLIACION DE PLAZO N° 05	01/09/2021		
FECHA DE CULMINACIÓN DE AMPLIACION DE PLAZO N°05	**02/03/2022**		

CONCLUSIONES.

✓ De la revisión **EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05 POR CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR (PARALIZACIONES DE OBRA) Y EJECUCIÓN DE ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS) – EN VIAS DE REGULARIZACIÓN**, se tiene que dicho documento se encuentra **CONFORME** con el contenido mínimo y los sustentos necesarios **SEGÚN ESQUEMA REMITIDO** mediante **INFORME N° 270 – 2020.GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI** para proceder a su **TRAMITE DE APROBACION EN VIAS DE REGULARIZACION VIA ACTO RESOLUTIVO** por parte de la **GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA** por tratarse de un proyecto IOARR

✓ Se debe tener en consideración que del **CUADRO N°03 – CUADRO RESUMEN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA**, resume lo descrito y solicitado por la **RESIDENTE DE OBRA – ARQ. ESTEBAN BUSTOS ROMERO** y **APROBADO** por el **SUPERVISOR DE OBRA – CD. HEBERT LOPEZ PEÑA**, siendo estos profesionales responsable del proyecto en la etapa de Ejecución de acuerdo a lo especificado en la normativa vigente del INVIERTE.PE y en la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, así como de las Modificaciones y/u otros procedimientos que estos requieran.

VII. RECOMENDACIONES

✓ Remitir el contenido del presente **INFORME** a la **OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**, para la emisión de la **OPINION FAVORABLE** correspondiente y así continuar con el **TRAMITE PARA APROBACIÓN EN VIAS DE REGULARIZACION VIA ACTO RESOLUTIVO** por parte de la **GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA** por tratarse de un proyecto IOARR.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC Gerencia Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos
GOBIERNO REGIONAL APURIMAC SUB GERENCIA DE OBRAS
GOBIERNO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ASESORÍA JURIDICA APURIMAC

Que, mediante **Informe N° 510-2022-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01, recepcionado en fecha 18/02/22.,** El Ing. Leonel Sarmiento Sotta - Sub Gerencia de Obras indica en su parte concluyente que: *"(...) a travez de su despacho remitir el contenido del presente INFORME a la **OFICINA REGIONAL DE SUPERVICIÓN LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTO DE INVERSIÓN**, para la emisión de la **OPINIÓN FAVORABLE** correspondiente y asi continuar con el **TRAMITE PARA LA APROBACIÓN VÍA ACTO RESOLUTIVO** por parte de la **GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, por tratarse de un proyecto IOARR;* ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento.

Que, mediante **Informe N° 041-2022-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.P.A.D.JRO, recepcionado en fecha 02/03/22** el Ing. Joshep L. Romaja Orellana - Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, emite su pronunciamiento técnico desde el ambito de su competencia administrativa, ello, bajo responsabilidad, causales, sustento técnico y demás consideraciones y detalles que se describen textualmente a continuación, según informe: (...)

(...) CONCLUSIONES

- En base al análisis, sustentación y corroboración de los datos expresados en la documentación anexada, así como los pronunciamientos técnico-legal emitidos por la **Sub Gerencia de Obras** y **áreas correspondientes** (Coordinación de Obras por Administración Directa - SGO)| conforme a lo detallado en los párrafos anteriores y tomando **principalmente** como **ALICIENTE** la **VISACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE** y la **OPINIÓN FAVORABLE** emitida por parte del **Supervisor de Obra – Ing. Raúl Izquierdo Morales** a través del documento de la referencia **INFORME N°003-2021-GR.APURIMAC/SUP-ESP/RAIM**, asi como lo descrito por el **Residente de Obra – Arq. Esteban Bustos Romero** a través del **INFORME N°039-2022-GR.APURIMAC/GRI/SGO-13.01/RO-EBR** y documentos adjuntos, se da **Opinión Favorable** para **TRAMITAR** expediente de ***Ampliación De Plazo N°05 Por Casos Fortuitos O De Fuerza Mayor (Paralización De Obra) Y Ejecución De Adicionales De Obra (Partidas Nuevas)*** **EN REGULARIZACIÓN** de la **IOARR: "ADQUISICIÓN DE TOMOGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; REMODELACION DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA; EN LA LOCALIDAD ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC"**, con base al siguiente detalle:

FECHA DE INICIO	*9/12/2019*	R.G.R. N°133-2019-GR.APURIMAC /GRI *(Aprobación del Exp. Técnico).*
PLAZO DE EJECUCIÓN	*90*	
FECHA DE TERMINO	*7/03/2020*	
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	*207*	R.G.R. N°061-2020-GR.APURIMAC/GRI
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N°01	*30/09/2020*	
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02	*61*	R.G.R. N°077-2020-GR.APURIMAC/GRI
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N°02	*30/11/2020*	
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03	*90*	*R.G.R. N°003-2021-GR.APURIMAC/GRI*
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N°03	*28/02/2021*	
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04	*184*	*R.G.R. N°002-2022-GR.APURIMAC/GRI*
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N°04	*31/08/2021*	
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05	*183*	*PENDIENTE DE APROBACIÓN*
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N°05	*2/03/2022*	

Cuadro N°03, Detalle Final – Ampliación de Plazo N°05

Se recalca que lo detallado en el cuadro anterior (***Cuadro N°03***) obedece estrictamente a lo descrito, solicitado y aprobado por el **Residente de Obra – Arq. Esteban Bustos Romero** y el **Supervisor de Obra – Ing. Raúl Izquierdo Morales**, siendo estos profesionales los enteros responsables del proyecto en la etapa de **Ejecución** de acuerdo a lo especificado en la normativa vigente del **INVIERTE.PE**, asi como de las Modificaciones y/u otros procedimientos que estos requieran.

- A través de su despacho se debe derivar el presente Informe y la documentación adjunta a la **GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA** del Gobierno Regional de Apurímac para que proceda con los trámites correspondientes asi como el **registro respectivo** de la **Ampliación De Plazo N°05** de manera que se **continúe con el procedimiento correspondiente** para la aprobación **vía Resolutiva** del presente expediente con base en las causales descritas y **aprobación** emitida por el Supervisor de Obra así como la **conformidad** descrita por la Sub Gerencia de Obras, tal como se detalla en el presente Informe.

Que, mediante **Informe N° 217-2022-G.R.APURIMAC/06/GG/ODRSLTPI, recepcionado en fecha 02/03/22,** el Ing. Pavel Peralta Azcue - Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en sus

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@goreapurimac.gob.pe

conclusiones señala: "*Así mismo, la Oficina Regional de Supervisión, teniendo en consideración el Informe de la Coordinación y además antecedentes,* ***RATIFICA OPINIÓN FAVORABLE*** *al Expediente de Ampliación de Plazo N° 05 por Casos Fortuitos o Fuerza Mayor (Paralización de Obra) y Ejecución de Adicionales de Obra (Partidas Nuevas) del IOARR en mención, en fase de ejecución, y de igual forma se prosiga con la Aprobación Vía Acto Resolutiva, previo su registro correspondiente" (...);* **ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;**

Que, mediante **Informe N° 66-2022-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS, recepcionado en fecha 05/04/2022**, y sus anexos; el Coordinador de Proyectos de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, indica en su parte concluyente que:

> ***(...) "Se ha registrado en el Banco de Inversiones en el Formato N° 08-C la Ampliación de Plazo N° 05 Por Casos Fortuitos o Fuerza Mayor (Paralización de Obra) y Adicionales de Obra (Partidas Nuevas) de la Inversión con Codigo Unico de Inversiones CUI 2444409. La Ampliación de Plazo N° 05 Por Casos Fortuitos o Fuerza Mayor (Paralización de Obra) y Adicionales de Obra (Partidas Nuevas) de la Inversión con Codigo Unico de Inversiones CUI 2444409 no cambia la concepción tecnica con respecto al expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial Regional RGR N° 133-2019-GR/APURIMAC/GRI*** *(...). Se recomienda derivar el expediente de la modificación en fase de ejecución a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica para su aprobación mediante acto resolutivo.*, ello, bajo responsabilidad, sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que, mediante Informe Legal N° 053-2022/GORE-AP/GRI/AL/PJGA, de fecha 06/04/2022, el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura recomienda lo siguiente: **DEVENDRIA EN PROCEDENTE APROBAR** el expediente Técnico de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 por Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor (Paralización de Obra) y Adicionales de Obra (Partidas Nuevas) de la IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS, REMODELACIÓN DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA; EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con Código Unificado N° 2444409**, por una ampliación de **183 días calendario,** ello, bajo las consideraciones que se cita en el documento;

Que, bajo esa medida, el Gerente Regional de Infraestructura, emite el Informe N° 320-2022-GRAP/GRI-13 de fecha 11/04/22, instando al Gerente General Regional, el Expediente Tecnico de **Ampliación de Plazo N° 05**, (en vías de regularización), solicitado para la ejecución de la **IOARR: ADQUISICIÓN DE TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS, REMODELACIÓN DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA; EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con Código Unificado N° 2444409,** por Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor (paralización de obra) y por ejecución de adicionales de obra (partidas nuevas), **por un periodo de 183 días calendarios, teniendo como fecha de término reprogramado el 02/03/22,** teniendo en cuenta que la Gerencia Regional de Infraestructura ha efectuado la revisión por intermedio del Coordinador de Proyectos de Inversión, el mismo que ha realizado el Registro en el Banco de Inversiones, mediante Formato N° 08-A, y remita a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, para su revisión y aprobación resolutiva;

Que, mediante **Memorándum N° 681-2022-GRAP/06/GG de fecha 12/04/22**, emitida por el Gerente General Regional, se remite a la Dirección de Asesoría Jurídica, el Expediente Tecnico de **Ampliación de Plazo N° 05**, (en vías de regularización), solicitado para la ejecución de la **IOARR: ADQUISICIÓN DE TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS, REMODELACIÓN DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA; EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con Código Unificado N° 2444409,** por Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor (paralización de obra) y por ejecución de adicionales de obra (partidas nuevas), **por un periodo de 183 días calendarios, teniendo como fecha de término reprogramado el 02/03/22,** para efectos de su visación - el proyecto de acto resolutivo, emitido según el marco normativo y disposiciones legales vigentes;

Que, vistos los antecedentes documentales, en los que se sustenta el Expediente sobre la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 (en vías de regularización),** por Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor (Paralización de Obra) y Adicionales de Obra (Partidas Nuevas) de la IOARR denominado: **"ADQUISICIÓN DE TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS, REMODELACIÓN DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA; EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con Código Unificado N° 2444409**, por una ampliación de **183 días calendarios**; se advierte que:

1. Este expediente cuenta con los Informes Técnicos y opiniones **favorables** del Supervisor de Obra, Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, Director Regional de Supervisión Liquidación, Coordinador de Obras por Administración Directa y Transferencia de Proyectos de Inversión, profesionales competentes; quiénes señalan que es necesaria la aprobación resolutiva del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del Proyecto.

2. Se ha realizado el registro en el Banco de Inversiones en el **Formato N° 08-C** el Expediente de la Ampliación de Plazo N° 05.

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@goreapurimac.gob.pe

3. El presente Expediente Técnico de **Ampliación de Plazo Nº 05**, (en vías de regularización), solicitado para la ejecución de la **IOARR**: **ADQUISICIÓN DE TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS, REMODELACIÓN DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA; EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con Código Unificado Nº 2444409,** por Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor (paralización de obra) y por ejecución de adicionales de obra (partidas nuevas), **por un periodo de 183 días calendarios, teniendo como fecha de término reprogramado el 02/03/22,** corresponde a una Modificación en la Fase de Ejecución, que se encuentra contemplada en la Directiva Nº 001-2019-EFI63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; por lo que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 33° de la referida Directiva, corresponde continuar con el trámite para la Modificación durante la Fase de Ejecución con acto resolutivo; del mismo modo, conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva Nº 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada **"Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo"**, referente a Ampliaciones de Plazo, señala que estas deben registrarse en el Cuaderno de Obra. En el presente caso la Residencia ha cumplido con registrar en su Cuaderno de Obra - **sustentando con documentos las causas de atraso -** tal como se aprecia en los folios del 183 al 210 del presente Expediente.

4. Que, el numeral 3) del Capítulo VI de Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada **"PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTO O ENCARGO"**, establece: "La ampliación de plazo por atraso mayor a siete (07) días deberá ser solicitada vía cuaderno de obra y comunicada al Inspector y/o Supervisor de Obra, sustentando con documentos las causales de atraso. Esta solicitud se presentará como máximo a los (20) días de cesada la causal, a la que se adjuntará el Calendario Valorizado de Avance de Obra Reprogramado". Examinado los documentos del presente Expediente de **AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 05** por Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor (Paralización de Obra) y Adicionales de Obra (Partidas Nuevas) del Proyecto denominado IOARR: **"ADQUISICIÓN DE TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS, REMODELACIÓN DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA; EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"**, con Código Unificado Nº 2444409. Se verifica que la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05** se ha incoado fuera del plazo que estable la Directiva, es decir que la cesación de la primera causal por paralización de obra, ha finalizado el día 08/08/2021; por lo tanto, el requerimiento ha debido incoarse máximo hasta la fecha 07/09/21, hecho que no lo ha realizado; y, verificándose su solicitud este ha sido presentada en fecha 22/12/2021, conforme se aprecia del Informe N° 100-2021-GR.APURIMAC/GRI/SGO-13.01/RO-EBR, es decir, con una aproximación de 143 días calendarios posterior a la cesación de la causal N° 01 (Paralización de obra por demora en la elaboración de bases integradas del proceso de selección y suscripción del contrato de la AS-SM-38-2021-GRAP-1-**ADQUISICION, INSTALACION, MONTAJE DE EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA AIRE ACONDICIONADO A TODO COSTO);** en ese contexto el Residente de obra del IOARR antes mencionado, ha omitido solicitar la presente **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05** dentro de los (20) días que establece la Directiva de la materia. Siendo ello así correspondería iniciarse las acciones administrativas correspondientes para efectos de deslindar las responsabilidades correctivas de ser el caso.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC Gerencia Regional de Infraestructura

Que, es menester señalar que los entes administrativos responsables, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al Expediente sobre la **AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 05 (en vías de regularización), por Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor (Paralización de Obra) y Adicionales de Obra (Partidas Nuevas) de la IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS, REMODELACIÓN DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA; EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con Código Unificado Nº 2444409**, como objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARÍA EN LA PARTE TÉCNICA**; documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnico y opiniones favorables de los responsables del Proyecto de Inversión; quienes han verificado bajo su responsabilidad, el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos;

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos

Estando a lo actuado, en atención a lo señalado *Ut Supra*, deviene en procedente la aprobación resolutiva del Expediente Técnico sobre la **AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 05 (en vías de regularización),** por Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor (Paralización de Obra) y Adicionales de Obra (Partidas Nuevas) de la IOARR denominado: **"ADQUISICIÓN DE TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS, REMODELACIÓN DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA; EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con Código Unificado Nº 2444409**, por una ampliación de **183 días calendario.**

GOBIERNO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ASESORÍA JURÍDICA APURIMAC

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2022-GR.APURIMAC/GR, de fecha 08/03/22**, Ley Nº 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC SUB GERENCIA DE OBRAS Gerencia Regional De Infraestructura

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@goreapurimac.gob.pe

APURÍMAC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de **AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 05** (en vías de regularización), por Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor (Paralización de Obra) y Adicionales de Obra (Partidas Nuevas) de la IOARR denominado: **"ADQUISICIÓN DE TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS, REMODELACIÓN DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA; EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con Código Unificado Nº 2444409**, por un periodo de **183 días calendarios**, comprendido a partir del 01 de setiembre del 2021 al 02 de marzo del 2022, **siendo la fecha de término reprogramado el 02/03/2022**, ello con la finalidad de cumplir con las metas propuestas en el Proyecto, bajo el sustento de los informes técnicos de vistos y fundamentos de hecho y derecho expuestos en el presente acto resolutivo, con el siguiente detalle:

FECHA DE INICIO	*9/12/2019*	R.G.R. N°133-2019-GR.APURIMAC /GRI *(Aprobación del Exp. Técnico).*
PLAZO DE EJECUCIÓN	*90*	
FECHA DE TERMINO	*7/03/2020*	
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	*207*	R.G.R. N°061-2020-GR.APURIMAC/GRI
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N°01	*30/09/2020*	
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02	*61*	R.G.R. N°077-2020-GR.APURIMAC/GRI
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N°02	*30/11/2020*	
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03	*90*	*R.G.R. N°003-2021-GR.APURIMAC/GRI*
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N°03	*28/02/2021*	
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04	*184*	*R.G.R. N°002-2022-GR.APURIMAC/GRI*
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N°04	*31/08/2021*	
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05	*183*	*APROBADO CON EL PRESENTE ACTO RESOLUTIVO*
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N°05	*2/03/2022*	

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la presente Resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que la aprobación de **LA AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 05 POR CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR (PARALIZACIÓN DE OBRA) Y ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS)** mencionado, **es de carácter eminentemente Técnico; siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y Financiamiento**.

ARTÍCULO CUARTO: DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en el mencionado Expediente de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 05 por Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor (Paralización de Obra) y Adicionales de Obra (Partidas Nuevas) del Proyecto denominado IOARR: "ADQUISICIÓN DE TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS, REMODELACIÓN DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA; EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con Código Unificado Nº 2444409**; la responsabilidad recae directamente en el Residente e Inspector/supervisor de Obra cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la misma.

ARTICULO QUINTO: REMITIR, copias de los actuados a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Apurímac, para el inicio de deslinde de responsabilidades, a fin de determinar las sanciones que hubiera lugar, conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, a la Sub Gerencia de Obras y a los responsables de dicho proyecto de inversión para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;

ING. MAURO QUISPE PALOMINO
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC – Gerencia Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC – Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos
GOBIERNO REGIONAL APURIMAC – SUB GERENCIA DE OBRAS – Gerencia Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL – DIRECCIÓN REGIONAL – ASESORÍA JURIDICA – APURIMAC

ARCHIVO
MQP/GRI
PJGA/ABOG.

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@goreapurimac.gob.pe